

## **POLÍTICA DE GASTO.**

### **INDICE**

<b>1. Remisión normativa. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Control de gasto. ....</b>	<b>2</b>
<b>3. Pago de indemnizaciones por razón del servicio y de gastos menores por el procedimiento de caja chica. ....</b>	<b>2</b>
<b>4. Cláusula de cierre. ....</b>	<b>2</b>

## **1. Remisión normativa.**

1. En materia de gasto, la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA, sus empleados, directivos y miembros del consejo de administración, se sujetarán a las disposiciones normativas que en cada caso resulten aplicables.

2. En particular, en materia de gasto, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, a la Ley de Presupuestos de la Generalitat y a cuanta normativa de desarrollo sea de aplicación.

## **2. Control de gasto.**

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el control de gasto corresponde a la Intervención General como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en el marco de sus competencias de auditoría de cuentas, de conformidad con la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas.

## **3. Pago de indemnizaciones por razón del servicio y de gastos menores por el procedimiento de caja chica.**

Por medio de la presente política la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA, aprueba un procedimiento para el pago de las indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos, reuniones y demás actividades cuyo gasto tenga aparejado el derecho a la misma; así como un procedimiento de caja chica para el pago de gastos menores.

Ambos procedimientos se recogen en dos documentos que deben entenderse adjuntos a la presente Política.

## **4. Cláusula de cierre.**

1. En todo caso, dentro del cumplimiento de las disposiciones normativas de aplicación, las actuaciones de gasto, inversión y desinversión, se llevarán a cabo respetando los principios éticos de conducta, así como la política antifraude y anticorrupción aprobados por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA.

2. Con el ánimo de garantizar una cultura de cumplimiento y prevención del fraude y la corrupción, la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad

Valenciana SA se compromete a adoptar las medidas necesarias para procurar segregar las funciones en relación con la gestión de los ingresos, evitando que la liquidación, recaudación, contabilización y control recaigan sobre la misma persona.

De la misma manera, la Sociedad se compromete a establecer los procesos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de pago dentro de los plazos establecidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y demás legislación que resulte de aplicación.